



QUILMES, 20 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 827-0827/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Cristian Matías Guanes.

Que el citado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tal efecto, el cual forma parte de la presente como Anexo.

Que dicha contratación responde a necesidades operativas y de urgencia del Centro de Reproducciones dependiente de la Secretaría Administrativa de esta Universidad.

Que el cumplimiento de la pretendida contratación acarrea la erogación correspondiente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 (\$3.986,66)

Que a fs. 9 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 548/10 obrante a fs. 13 del Expediente citado en el Visto.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Cristian Matías Guanes, DNI N° 31.316.102, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal

00654

8

UNQ
ca



Universidad
Nacional
de Quilmes

efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 3.986,66).

ARTICULO 2º: Autorizar el pago del monto total que demande el contrato aprobado en el artículo precedente según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

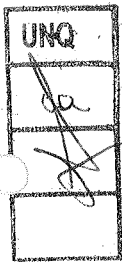
ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 007.003, Fuente 12, Programa 01.12.00.39, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00654

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto de 2010, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora/ el señor **Guanes, Cristian Matias** D.N.I. N° 31.316.102, CUIT N° 20-31316102-2, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña N° 272, Bernal Este, Bs. As. Quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la producción de materiales didácticos durante el pico de demanda del segundo cuatrimestre académico de 2010.-

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con contraprestación dineraria que asume la Universidad es exigible una vez obtenido el resultado de la tarea a desempeñar.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el 17 de Agosto de 2010 hasta el 8 de Octubre de 2010. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.-

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 3.986,66 (Pesos tres mil novecientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos) y la forma de pago será la siguiente: 3 (tres) cuotas, mensuales y consecutivas, siendo la primera por un monto de \$ 1.073,33 (Pesos mil setenta y tres con treinta y tres centavos); la segunda por un monto de \$ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos con cero centavos) y la tercera por un monto de \$ 613,33 (Pesos seiscientos trece con treinta y tres centavos) pagaderas dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.-

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.-

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


GUANES CRISTIAN
MATIAS


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes